TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1522/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 28 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 854/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que se remite al señor ministro, el Dictamen MDS_DUOC/008/2021, en el que se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del procedimiento de la segunda renovación del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR – ISM, suscripto con el señor Adrián Salas Coronel, en base a las exigencias de la Resolución DNCP N.° 2113/2021, y de conformidad a la solicitud de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación del Ministerio de Desarrollo Social. Al respecto, se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio, y se solicita resolución de renovación del Contrato de locación de inmueble determinado para sede del Instituto Social del Mercosur – ISM, (segundo periodo), por la suma total de guaraníes ciento diecinueve millones cien mil (gs. 119.100.000), conforme se detalla en el Memorándum DUOC N.° 135/2021.

El Memorándum DUOC N.° 135/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Dictamen MDS_DUOC/008/2021, mediante el cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR – ISM, SEGUNDO PERIODO, suscripto con el señor Adrián Salas Coronel, en base a las exigencias legales que rigen la materia y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación del Ministerio de Desarrollo Social. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida. Y manifiesta: por lo expuesto solicitamos a la máxima autoridad dicte resolución de autorización para la renovación del contrato de locación de inmueble determinado para sede del Instituto Social del Mercosur, con el señor Adrián Salas Coronel (segundo periodo) por la suma total de gs. 119.100.000.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

La Resolución DNCP N.° 2113/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 1494/2018"*.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1522/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 28 de octubre de 2021

La Resolución MDS. N.° 1312/2019, *"Por la cual se adjudica al oferente Adrián Salas Coronel, en el marco del llamado de locación de inmueble determinado para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM), con ID N.° 371.081/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

La Resolución MDS N.° 1087/2020, *"Por la cual se renueva el Contrato de Locación de inmueble determinado para sede del Instituto Social del MERCOSUR (ISM), suscripto con el oferente Adrián Salas Coronel, primer periodo".*

Los Contratos MDS/041/2019, y MDS/030/2020, suscriptos entre el señor Adrián Salas Coronel y el Ministerio de Desarrollo Social.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DOUC/008/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, que expresa:
Descripción de la Contratación: **SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR.**
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la **segunda renovación del Contrato de locación de inmueble determinado para sede del Instituto Social del Mercosur**, suscripto con el señor Adrián Salas Coronel, manifiesta cuanto sigue:
Antecedentes.
El Memorándum DRIC N.º 118/2021, mediante el cual la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación solicita la renovación del Contrato MDS/030/2020 – Locación de Inmueble determinado para sede del Instituto Social del Mercosur por el plazo de 6 meses y en los mismos términos del contrato vigente; acompaña el parecer favorable manifestado por el locador vía correo electrónico.
La Providencia de fecha 22/10/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por la cual remite el Memorando DRIC N.º 130/2020, a la DUOC y requiere ejecutar conforme a lo solicitado.
Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC N.º 371.081/2019, cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución MDS N.º 1312/2019, y formalizada mediante el Contrato MDS/041/2019, con vigencia de 12 meses a partir del 02/11/2019, por un valor total de gs. 238.200.000, siendo el canon mensual la suma de gs. 19.850.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC–12018–19–181078.
Posteriormente se realizó el proceso renovación de locación (Primer Periodo) con Orden de PAC N.º 07166989, autorizada mediante Resolución MDS N.º 1087/2020 de fecha 14/10/2020, dando como resultado la suscripción del Contrato de Renovación de Locación_ MDS/030/2020, en fecha 09/11/2020, por un periodo de doce (12) meses a partir del 03/11/2020 y por el monto total de gs. 238.200.000. Resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación RL-12018-20-4482.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

DUOC

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1522/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 28 de octubre de 2021

Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de inmueble determinado, según consta en los antecedentes, la Nota SAS N.° 1119/2015 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores(MRE), expresaba que en el marco del compromiso asumido por nuestro país de proporcionar una sede permanente para el Instituto Social del Mercosur (ISM), varios inmuebles han sido visitados y verificados por funcionarios de la SAS y del MRE, resultando que el inmueble ubicado Avda. Santa Teresa N.° 2763 c/ Denis Roa, reúne las condiciones de infraestructura que aseguran el debido funcionamiento del órgano, el cual reviste status de Organismo Internacional con asiento en el país, por lo que solicita sus buenos oficios para iniciar los trámites administrativos y legales para el traslado de ISM en el local indicado...///... el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado Avenida Santa Teresa N.º 2763 c/ Denis Roa, individualizado con la cta. cte. ctral N° 14-0688-05 del Distrito de la Recoleta, propiedad del Señor Adrián Salas con C.I. N.° 1.094.794. El inmueble en cuestión se adecua completamente a las necesidades para el funcionamiento del Instituto Social del Mercosur.

Análisis de la cuestión.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley N.º 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentaciones vigentes.

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la renovación de los contratos de locación de inmueble en su art. 47°, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas; el mencionado artículo se encuentra reglamentado por el art. 98 del Decreto N.° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007.

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos mediante la Resolución DNCP N° 2113/21 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICA" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 1494/2018", **específicamente en su art. 13° que copiada textualmente expresa: "Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N.º 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente".**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUCO

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1522/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 28 de octubre de 2021

En este sentido, habiendo analizado la solicitud de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, encontramos que la renovación pretendida corresponde al segundo periodo y que dicho procedimiento ha sido iniciado antes del vencimiento del contrato vigente, asimismo, no se contemplan modificaciones más favorables para el locador.

Periodo de renovación.

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, conforme a la solicitud emanada de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación (DRIC).

La normativa vigente sobre locaciones sólo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado en los contratos cuya renovación se requiere.

Atendiendo a que el procedimiento que pretendemos realizar comprendería un plazo menor o inferior al plazo contractual inicial, no existen restricciones legales para realizar la renovación de locación por el plazo de 6 (seis) meses.

Costo.

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de **gs. 19.850.000 (guaraníes diecinueve millones ochocientos cincuenta mil)**, conforme a lo ya estipulado en el contrato inicial.

Disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo al canon y plazo establecido precedentemente, se prevé como valor a devengar la suma total de **gs. 119.100.000 (guaraníes ciento diecinueve millones cien mil) por el plazo de 6 (seis) meses** para la **renovación de locación de inmueble determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur**, suma a ser imputada al Objeto del Gasto 251 "Alquileres de edificios y locales", del Ejercicio Fiscal 2021 y 2022. El contrato respectivo estará supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2022.

Ante lo expuesto, se propone la **Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado** para Sede del Instituto Social del Mercosur**,** en las condiciones señaladas precedentemente.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", expresa en su última parte: "...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.º 367/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1522/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADRIÁN SALAS CORONEL, SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 28 de octubre de 2021

estructura del Ministerio de Desarrollo Social", es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Renovar** el **Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Instituto Social del MERCOSUR, (segundo periodo),** con el Abg. Adrián Salas Coronel, por la suma de guaraníes **diecinueve millones ochocientos cincuenta mil (gs. 19.850.000)**, IVA incluido, en concepto de canon de alquiler por cada mes de usufructo de inmueble, y el monto total de guaraníes **ciento diecinueve millones cien mil, (gs. 119.100.000)**, por el plazo de seis (06) meses, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2021 y 2022, conforme a la recomendación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Disponer** que la renovación autorizada en el artículo 1º, queda supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 4º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1º al 3º.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

jv/vj/fc

DUOC